

CIRCULAR 003

Ibagué, 01 de mayo de 2021.

PARA: Asociados COOPEMTOL

ASUNTO: Servicio de Crédito para Asociados Docentes nombrados en Provisionalidad.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Maestros y Empleados de la Educación del Tolima - COOPEMTOL, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2021, acta 993, considerando que los docentes nombrados en provisionalidad tienen condiciones especiales de vinculación, permanencia y retiro del magisterio; aprobó por unanimidad de nueve (9) votos, establecer las siguientes condiciones para su acceso al servicio de crédito:

El acceso al servicio de crédito estará delimitado por la capacidad de pago de cada asociado provisional, a partir del tiempo de posible permanencia en su cargo; considerando las fechas de nuevos nombramientos según las etapas y el cronograma de los concursos docentes activos y proyectados, así:

- Para docentes provisionales en vacante definitiva, el monto máximo a prestar estará determinado por la cuota que puedan asumir por nómina o ventanilla, con fecha de terminación del crédito hasta el 31 de diciembre de 2023; para plazos superiores deberán contar, en todos los casos, con el respaldado del servicio de garantías contratado por la Cooperativa.
- Para docentes y trabajadores administrativos provisionales en vacante temporal, los créditos no podrán superar el 120% del saldo en aportes sociales, para montos superiores deberán contar en todos los casos, con el respaldado del servicio de garantías contratado por la Cooperativa.
- Los créditos por nómina o ventanilla que no superen el 120% de los aportes sociales, se acogerán a los plazos máximos establecidos en el Reglamento General y las Políticas de Crédito.
- Para los docentes provisionales no podrán ser tenidos en cuenta ingresos adicionales diferentes a salarios, en solicitudes de crédito por ventanilla.
- Se continuarán aplicando las condiciones frente a: plazos, apalancamiento, garantías, moralidad comercial interna y externa, análisis de crédito, forma de pago y demás que estén determinadas dentro del Reglamento General y las Políticas para la Aprobación de Créditos.

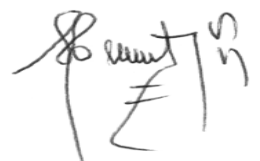
Para aquellos casos que sobrepasen los límites establecidos en esta circular, el Analista de Crédito podrá elevar dicha solicitud ante el Consejo de Administración y/o el Gerente General, quien evaluará cada caso y determinará la viabilidad de estas solicitudes especiales.

Dado en Ibagué, a los 01 días del mes de mayo de 2021, aprobado en acta 993 de abril 21 de 2021 del Consejo de Administración.

Comuníquese y cúmplase;

A stylized handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial 'G' and 'M' that are interconnected.

GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Enrique Calderón' in a cursive script.

JORGE ENRIQUE CALDERÓN
Secretario